



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REFERENCIA. : MODIFICA EL ARTÍCULO 10° DE LA ORDENANZA N° 51 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023 SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS".

ORDENANZA: N° 52 //

COYHAIQUE, 17 AGO 2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N.º 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio N.º 2758 de fecha 14 de junio de 2023 que Establece el Orden de Subrogancia, los artículos números 77 y 78 de la ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo N.º 65 en la letra d) y la letra l) de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ordenanza N.º 4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
3. El artículo 42º del Decreto N.º 2.385 que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N.º 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales
4. El informe N.º 67 de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Araneda Vásquez Director de Administración y Finanzas y expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, con las intervenciones de la Srta. Gabriela Retamal Retamal Administradora Municipal, el Sr. Reinaldo Reyes Garrido Director de Jurídica y el Sr. Marcelo Pramps Levin Director de Secplac, en la sesión ordinaria de Concejo N.º 73 de fecha 01 de agosto de 2023.
5. La reunión del Cuerpo Colegiado con fecha 02 de agosto de 2023 junto a los profesionales de la Dirección de Administración y Finanzas, Jurídica, Secpla.
6. El informe N.º 71 de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Araneda Vásquez Director de Administración y Finanzas y expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, con las propuestas de tarifa.
7. El informe de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito y expuesto por el Sr. Marcelo Pramps Levin, Director de Secpla, que por de Secplac, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de Modificación a la Ordenanza sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en el sentido de modificar la tarifa por concepto de "Derechos de Participación en Fiestas Patrias".
8. El oficio N.º 2094 de fecha 14 de agosto de 2023, dirigido a la Sra. Andrea Macías Palma, Gobernadora Región de Aysén, que en su materia indica: "Actividades a Ejecutar", dicto la siguiente:

ORDENANZA:

1. **MODIFÍQUESE** la Ordenanza N.º 51 de fecha 04 de agosto de 2023 sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en su título IV artículo 10º, sobre Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(U.T.M.)
12. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Food Trucks	6.8
13. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Ramadas	21.5
14. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Ferias y Juegos Típicos	1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

15. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Cervecerías	9.3
16. Juegos Inflables al Aire Libre	1
17. Otras Actividades al Aire Libre, Tales como Canopy, Paintball, Muro de Escalada o Similares	1

2. **TÉNGASE** por promulgado el Acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique, Número 614 de fecha 16 de agosto de 2023.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal, Dirección de Secpla y Dirección de Asesoría Jurídica los procedimientos administrativos y técnicos que corresponda, para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Dirección de Administración y Finanzas.
6. **DEFÍNASE**, la entrada en vigencia de la presente ordenanza sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", con fecha 01 de septiembre de 2023, previa publicación en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.
7. **OTÓRGUESE**, un plazo de 60 días a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con las unidades correspondientes para redactar el texto refundido de la presente ordenanza.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el vínculo (link) en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento en la página web www.coyhaique.cl y **ARCHÍVESE**.



JOAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMB/ WQCH /CAV/RSV//MPL/JCF/JSS



REINALDO REYES GARRIDO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secpla
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidades Municipales
- Archivo